



Acepta reemplazo llamado Noviembre 2011, Proyecto colectivo Comité de Vivienda "Mejorando la Calidad de Vida", Comuna Copiapó, Título III Ampliación, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 880

COPIAPO,

12 OCT. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 1770 del 28 de Febrero de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del tercer llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado Comité de Vivienda "Mejorando la Calidad de Vida " ;
- d) El certificado de subsidio serie CM3 N° SE5-2011-224286 del Sr. s Rut 13.423.415-6, Luis González Morales obtenido en el tercer llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- e) La carta renuncia de fecha 02 de Mayo de 2012, a nombre del Sr. Luis Alberto González Morales;
- f) El certificado de subsidio serie CM3 N° SE5-2011-224234 de la Sra. Luisa Ester Valdés Madariaga Rut 4.920.040-4, obtenido en el tercer llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- g) El certificado de defunción folio N°500010133373 a nombre de la Sra. Luisa Ester Valdés Madariaga rut 4.920.040-4;
- h) El Ordinario N° 179 de fecha 04 de Octubre de 2012, del Coordinador de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Municipalidad de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar al Sr. Luis González Morales 7.631.235-4 por la Sra. Cristina Leyton Arancibia Rut 7.355.637-6 y a la Sra. Luisa Ester Valdés Madariaga por la Sra. Sonia Alday Rojas Rut: 5.001.571-8;
- i) Que la Sra. Cristina Leyton Arancibia y la Sra. Sonia Alday Rojas, propuestas como reemplazantes, han cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- j) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.

- k) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y la Resolución Exenta N° 412 de fecha 11 de Junio de 2012 que me nombra Jefe del Departamento Técnico, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese los reemplazos de las familias beneficiarias señaladas en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Luis Alberto González Morales	7.631.235-4	Cristina Carmen Leyton Arancibia	7.355.637-6
Luisa Ester Valdés Madariaga	4.920.040-4	Sonia del Carmen Alday Rojas	5.001.571-8

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 3º.- COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto de individual, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGG/MCC/mcc
TRANSCRITO A:
- Depto. OO.HH
- Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes